

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Salvador de Lara Rangel, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Rumania	2
Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en materia Penal, firmado en la Ciudad de México, el dos de mayo de dos mil	2
Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México, el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve	8
Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda 2500 a 2686 MHz a lo largo de la frontera México-Estados Unidos, firmado el once de agosto de mil novecientos noventa y dos, formalizado mediante Canje de Notas fechadas en la ciudad de Washington, D.C., el primero y veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho	20
Decreto Promulgatorio del Protocolo al Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) y de los Estatutos de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), firmados en la ciudad de La Habana, Cuba, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve	58

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, para constituirse y operar como institución de banca múltiple filial	63
---	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo relativo a la salvaguarda agropecuaria del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se determinan las mercancías comprendidas en las fracciones y con las tasas arancelarias que se indican	63
Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros	64
Relación de declaratorias de libertad de terreno número 08/2001	65

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, con el objeto de instrumentar el Programa del Fondo de Apoyo Especial a la Inversión en Café, en su modalidad apoyo especial al ingreso de los cafecultores	67
---	----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de junio de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, la Decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo, y la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea;

Que la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, en lo sucesivo la "Decisión 2/2000", entró en vigor el 1 de julio de 2000;

Que el 30 de septiembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** un aviso mediante el cual la Secretaría de Relaciones Exteriores informó sobre la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, en lo sucesivo el "Acuerdo", a partir del 1 de octubre de 2000.

Que el artículo 16 del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea dispone que éste estará vigente hasta la fecha de entrada en vigor del "Acuerdo";

Que el artículo 60 del "Acuerdo" dispone que, a partir de su entrada en vigor, toda decisión adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el Acuerdo Interino sobre Comercio y Aspectos Relativos al Comercio entre la Comunidad Europea y México, deberá ser considerada como adoptada por el Consejo Conjunto establecido en el artículo 45 del propio "Acuerdo";

Que el artículo 38 (3) de la "Decisión 2/2000" establece que, el Título III de la citada Decisión entrará en vigor cuando el Consejo Conjunto, por recomendación del Comité Especial, determine que la información a que se refiere el artículo 38 (2) ha sido intercambiada de conformidad con el anexo XIV. El mencionado artículo 38 (2) establece el compromiso de las Partes de intercambiar la información ilustrativa de sus respectivos mercados de compra de las empresas gubernamentales;

Que el 27 de febrero de 2001 el Consejo Conjunto establecido en el "Acuerdo", determinó que la información a que hace referencia el artículo 38 (2) de la "Decisión 2/2000", ha sido intercambiada de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV de esa Decisión, y

Que en virtud de que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 38 (3) para la entrada en vigor del Título III de la "Decisión 2/2000", he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL TITULO III DE LA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO DEL ACUERDO DE ASOCIACION ECONOMICA, CONCERTACION POLITICA Y COOPERACION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS

ARTICULO UNICO.- El Título III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de este Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de marzo de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.
